

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 143-2011-CE-PJ

Lima, 27 de abril de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 65-2010-P-CED-CSJLI/PJ, cursado por el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, y el Oficio N° 9317-2010-OCMA-UD-EMR, cursado por el Juez Supremo-Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno ante la comunicación cursada por representantes de la sociedad ante la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, respecto a la situación presentada por la falta de incorporación de representantes de la sociedad ante las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura del país, solicitó informe al mencionado Órgano de Control y a la Gerencia General del Poder Judicial.

Segundo: Al respecto, la Gerencia General del Poder Judicial remite el Informe N° 058-2010-SPP-GP-GG, elaborado por la Sub Gerencia de Planes y Presupuestos, mediante el cual se comunica que la Sub Gerencia de Remuneraciones y Beneficios informa que se requiere un total de 113 plazas para la materialización de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura a nivel nacional, conforme al siguiente detalle: 26 Jueces Superiores y 87 Representantes de la sociedad. Se precisa también que las plazas de representantes de la sociedad, con nivel remunerativo de Juez Especializado y/o Mixto, corresponden a los representantes de los Colegios de Abogados y de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y Privadas, del correspondiente Distrito Judicial.

Tercero: Que, asimismo, se informa que el numeral 9.3 del artículo 9° de la Ley 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, sólo exoneró de la prohibición de ingreso de personal en el sector público por servicios no personales para la creación de órganos jurisdiccionales en el marco del Plan Nacional de Descarga Procesal y creación de Juzgados de Paz Letrados en zonas alto andinas y amazónicas, así como para la materialización del Nuevo Código Procesal Penal en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Cajamarca, Cañete, Ica y San Martín; situación que se mantiene a la fecha.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, Res. Adm. N° 143-2011-CE-PJ

Cuarto: Que, de otro lado, el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima solicita, ante la designación del doctor Salvador Peceros Pérez como representante del Colegio de Abogados de Lima en la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de dicha sede judicial, que se realicen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación presupuestaria correspondiente a efectos del pago de su remuneración.

Quinto: Que, estando al contenido del informe de la Gerencia General del Poder Judicial; y a fin de viabilizar la incorporación de representantes de la sociedad en las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura, conforme lo establece la Ley N° 28149 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2004-JUS, en tanto se asignen los recursos económicos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas; es necesario dictar las medidas pertinentes con este objeto.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin la intervención del señor Consejero Robinson O. Gonzales Campos por encontrarse de licencia, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, en tanto el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la partida presupuestal correspondiente, a suscribir convenios con los Colegios de Abogados, así como Universidades Públicas y Privadas ubicadas en sus respectivos Distritos Judiciales, con la finalidad de que las referidas instituciones puedan financiar el pago de las remuneraciones de sus representantes ante las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura.

Artículo Segundo.- La Gerencia General del Poder Judicial incorporará en el Proyecto de Presupuesto de la institución para el Año Fiscal 2012 la asignación presupuestal correspondiente para el pago de las remuneraciones de representantes de la sociedad ante las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura del país, efectuando las coordinaciones pertinentes con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, Res. Adm. N° 143-2011-CE-PJ

Artículo Tercero.- Los Jueces integrantes de los Órganos de Línea y las Unidades de Queja y Visitas de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura, continuarán ejerciendo sus funciones, conforme a lo previsto en la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Economía y finanzas, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Colegios de Abogados del país, Asamblea Nacional de Rectores, Cortes Superiores de Justicia y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimientos y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO

Jorge Alfredo Solís Espinoza
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

Dario Palacios Dextre
DARIO PALACIOS DEXTRE

Ayar Chaparro Guerra
AYAR CHAPARRO GUERRA

AMC